

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA**

**MAT.: MODIFICA RES. EX. SII N° 56, DE 30 DE JUNIO DE 2015, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 07 de agosto de 2015.-**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 69.- /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Res. Ex. SII N° 56, de 30 de junio de 2015; en las letras h), i) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el N° 3 de la letra A) del Artículo 6 del Código Tributario contenido en el D.L. N° 830 de 1974, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La facultad establecida en la letra c) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980.
- 2.- Que se ha estimado que coadyuva a una más eficiente y mejor atención a los contribuyentes el disponer que aquellos cuyo domicilio informado ante este Servicio se encuentre ubicado en la comuna de Camiña, dependiente de la I Dirección Regional, Iquique, sean atendidos en la Oficina que este Servicio ha establecido en la comuna de Alto Hospicio,

**RESUELVO:**

Agréguese, en el resolutivo Segundo de la Res. Ex. SII N° 56, de 30 de junio de 2015, entre la mención a la comuna de "Alto Hospicio" y de "Pozo Almonte", la palabra "Camiña", entre comas.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(Fdo.) JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI  
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

MLAA/RRL.

**Distribución:**

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto.